

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICA POR AVISO

Señora.

ANA GREGORIA CORDOBA CORDOBA

C.C N°26.278.950 de Quibdó,
Quibdó – Choco

Referencia: NOTIFICACIÓN POR AVISO

A los cuatro (4) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022), la oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal de Quibdó en aplicación del inciso 2 del artículo 69 del CPACA – Ley 1437 de 2011, procede a Notificar el siguiente Documento:

Documento:	Resolución No 119
Fecha de Expedición:	27 de julio de 2022
Asunto:	“por medio de la cual se desiste una solicitud de licencia de reconocimiento y se dictan otras disposiciones
Expedida por:	El Secretario de Planeación Municipal
Recurso que proceden:	Ninguno
Autoridad ante quien se debe interponer recurso	
Plazos para interponer recurso	

Por lo anterior se adjunto se remite copia integra del acto administrativo comprendido por cuatro folios

Atentamente,



JOSE ALBER TEMOS LOZANO.
Secretario de Planeación Municipal.

RESOLUCIÓN N°119 DEL 27 DE JULIO DE 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL Secretario de Planeación Municipal de Quibdó, en usos de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015 y Ley 400 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que, ante la Secretaria de Planeación Municipal de Quibdó compareció el señora **ANA GREGORIA CORDOBA CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía N°**26.278.950** de Quibdó, radicó una solicitud de licencia urbanística de reconocimiento, según Radicado manual N°6765 del 03 de junio de 2021, radicada en debida forma; en el inmueble ubicado en el barrio Valencia cra 6 N° 18-30, con código catastral 0110101540001013, con Matricula Inmobiliaria sin información, con un área 246 M2, según minuta de compraventa 30 de junio de 2005.

Que, lo anterior se sustenta en función del Decreto 1077 de 2015 - artículo 2.2.6.1.2.1.1 Solicitud de la licencia y sus modificaciones. Por lo cual el proyecto Radicado manual N° 6765 del 03 de junio de 2021, fue sometido a consideración de esta Secretaria de Planeación, por esto se efectuó la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural como lo dispone el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que, el día 21 de junio de 2021, se generó el acta de observaciones y correcciones según el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de informarle que debía aportar las correcciones en relación a la revisión del expediente, dicha acta fue notificada por edicto el 7 de julio de 2021. Desde ese momento han transcurrido más de 45 días después de la notificación del acta de observaciones y correcciones lo que evidencia un desinterés por el trámite de la solicitud de licencia urbanística de construcción.

Que, la Constitución Política de 1991, en el artículo 209 y la Ley 489 de 1998, establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	Gilson Cetre	/ /	

RESOLUCIÓN N°119 DEL 27 DE JULIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
Pág. 2.

Que, el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 2.2.6.1.2.3.4, estipula que el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma, mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante la cual se concede la licencia o se niega la solicitud presentada.

Que, el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, dispone que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que, el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, estipula que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 *Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

PARÁGRAFO. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.*

Que, en razón a lo anteriormente expuesto este despacho procede a desistir la solicitud con Radicado manual N°6765 del 03 de junio de 2021– solicitud de

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	Gilson Cetre	/ /	

RESOLUCIÓN N°119 DEL 27 DE JULIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Pág. 3.

licencia de reconocimiento, según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 y 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR, la solicitud de licencia urbanística de reconocimiento a nombre de la señora **ANA GREGORIA CORDOBA CORDOBA** , identificado con cedula de ciudadanía N°**26.278.950** de Quibdó, radicó una solicitud de licencia urbanística de reconocimiento, según Radicado manual N°6765 del 03 de junio de 2021, radicada en debida forma; en el inmueble ubicado en el barrio Valencia cra 6 N° 18-30, con código catastral 0110101540001013, con Matricula Inmobiliaria sin información ,con un área 246 M2 , según minuta de compraventa 30 de junio de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR, el expediente a nombre de la señora, **ANA GREGORIA CORDOBA CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía N°**26.278.950** de Quibdó radicó una solicitud de licencia urbanística de construcción, según Radicado manual N°6765 del 03 de junio de 2021, como consecuencia de lo señalado en el artículo anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente la solicitud

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, tal como lo estipula el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento del presente acto administrativo a la Secretaria de Gobierno – Inspección de Policía encargada del control urbano, según dispone Artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto 1077 de 2015.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	Gilson Cetre	/ /	

RESOLUCIÓN N°119 DEL 27 DE JULIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
Pág. 4.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra esta no procede recurso según del artículo 2.2.6.1.2.3.4 – Parágrafo del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

Dada en el despacho de la secretaria de Planeación, el día 27 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALBERT LEMOS LOZANO.
Secretario de Planeación Municipal.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	Gilson Cetre / /		